



DECRETO No. 280 - DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS ADMINISTRADOS DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE S.G.P. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2017", Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales y constitucionales y,

CONSIDERANDO

- a) Que de conformidad con el Artículo 74 de la Ordenanza No. 014E de 2.015 (Concordancia con el Artículo 67 del Decreto 111 de 1996 o Ley Orgánica de Presupuesto General de la Nación), corresponde al Gobernador del Departamento, dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento de Arauca, en el cual se inserta el detalle de las apropiaciones para el año fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017.
- b) Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 030 del 2016 contentivo del Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal del Año 2017, la cual fue analizada, estudiada y aprobada en sus debates reglamentarios, según Oficio Radicado No. 2016090027016-1 del 09 de Noviembre de 2016, firmado por el Presidente de la Asamblea Departamental.
- c) Que mediante Decreto No. 1064 del 20 de Diciembre de 2016, el Gobernador del Departamento de Arauca liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal del 2017, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ley en especial las contempladas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Arauca.
- d) Que mediante resolución N° 20154010034025 de 2.015, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; descertificó al Municipio de Cravo Norte, en relación con la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico; y mediante resolución SSPD -20164010017225 de 2.016 confirmó la decisión.
- e) Que mediante comunicación N° 2016EE0080039 del Ministerio de Vivienda, el Gobernador del Departamento de Arauca fue informado de la decisión de la Superintendencia de Servicios Públicos, con relación a la descertificación del Municipio de Cravo Norte para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico y pone de presente las obligaciones que debe asumir conforme al Artículo 5° de la Ley 1176 de 2.007.



DECRETO No. **280** - DE 2017

- f) Que conforme al Artículo 5° de la Ley 1176 de 2.007 y al Artículo 2.3.5.1.2.2.14. del Decreto 1077 de 2.015, el Departamento administrará los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico asignados al municipio o distrito descertificado, a partir la fecha en que quede ejecutoriado el acto administrativo expedido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; y en su paragrafo 2° dispone que El Gobernador incorporará mediante decreto en el presupuesto departamental, como capitulo separado bajo el nombre de Rentas Administradas y clasificados por municipio y/o distrito descertificado, los recursos correspondientes del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico. En el gasto incorporará las cuentas por pagar, las reservas presupuestales y los saldos sin ejecutar.
- g) Que conforme al Decreto 1077 de 2.015, el Municipio de Cravo Norte y el Departamento realizaron el acta de empalme sobre el estado de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.
- h) Que el municipio de Cravo Norte no fue reSertificado en la vigencia 2.016 para el manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Basico correspondiente a la vigencia 2.015. Por lo anterior le corresponde al Departamento de Arauca seguir asumiendo el manejo de dichos recursos y de las competencias señaladas por las normas vigentes, hasta que haya nuevo comunicado de resertificacion para el Municipio de Cravo Norte.
- i) Que se hace necesario incorporar parcialmente los recursos del sistema General de Participaciones correspondientes a las once doceavas del SGP APSB de la vigencia fiscal 2.017 distribuidos mediante documento de distribución de los recursos del SGP 15- 2017 y su anexo, para dicho sector al Municipio de Cravo Norte.
- j) Que en virtud a los anteriores considerandos,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: *Crear los siguientes rubros de ingresos en el presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y diciembre 31 de 2.017.*

RENTAS E INGRESOS	
RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO
4	RENTAS ADMINISTRADAS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
4 3	RENTAS ADMINISTRADAS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
RENTAS E INGRESOS	



DECRETO No. 280 - DE 2017

RENTAS E INGRESOS	
RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO
RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO
4 3 1	INGRESOS NO TRIBUTARIOS
4 3 1 1	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
4 3 1 1 101	<i>S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico (Once doceavas 2017) Municipio de Cravo Norte.</i>

ARTICULO SEGUNDO: *Adiciónese los siguientes rubros de ingresos en el presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y diciembre 31 de 2.017, por la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 44 CTVS MCTE (\$98.556.752,44).*

RENTAS E INGRESOS		
RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR TOTAL
4	RENTAS ADMINISTRADAS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	
4 3	RENTAS ADMINISTRADAS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO MUNICIPIO DE CRAVO NORTE	98.556.752,44
4 3 1	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	98.556.752,44
4 3 1 1	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	98.556.752,44
4 3 1 1 101	<i>S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico (Once doceavas 2017) Municipio de Cravo Norte.</i>	98.556.752,44
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		98.556.752,44



ARTICULO TERCERO: Adiciónese las siguientes apropiaciones de Gastos de Inversión en el presupuesto del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y diciembre 31 de 2017, por la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 44 CTVS MCTE (\$98.556.752,44)**.

GASTOS DE INVERSION				
RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL
21	GASTOS ADMINISTRADOS MUNICIPIO DE CRAVO NORTE			
21 01	Social			
21 01 01	Reducción de brechas de pobreza para la igualdad			
21 01 01 03	Agua y Saneamiento Básico con calidad y accesibilidad			
21 01 01 03 09	Agua con Calidad			
21 01 01 03 09 2282	Traslado a las empresas o entidades operadoras de servicios públicos domiciliarios de los subsidios de acueducto, para la zona urbana y rural del Municipio de Cravo Norte.			66.945.517,44
		S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico (Once doceavas 2017) Municipio de Cravo Norte.	66.945.517,44	
21 01 01 03 09 2283	Traslado a las empresas o entidades operadoras de servicios públicos domiciliarios de los subsidios de alcantarillado, para la zona urbana y rural del Municipio de Cravo Norte			11.774.690,00
		S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico (Once doceavas 2017) Municipio de Cravo Norte.	11.774.690,00	





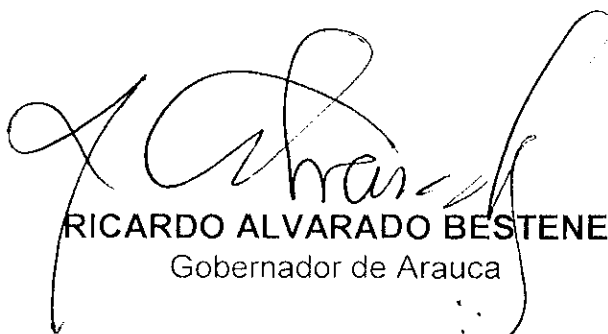
DECRETO No. 280 - DE 2017

GASTOS DE INVERSION				
RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL
21 01 01 03 09 2284	Traslado a las empresas o entidades operadoras de servicios públicos domiciliarios de los subsidios de aseo, para la zona urbana y rural del Municipio de Cravo Norte.			19.836.545,00
		S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico (Once doceavas 2017) Municipio de Cravo Norte.	19.836.545,00	
TOTAL ADICION GASTOS DE INVERSION				98.556.752,44

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca, **7 ABR 2017**


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Autorizó

MANUEL CALDERON SANCHEZ, Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó:

REINALDO REYES RAMIREZ, Profesional Especializado Presupuesto

Revisó:

Norma Cecilia Cabrera Perez, Profesional Especializado Coordinación jurídica.

